



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 02 de Julio de 2021

Ejecutivo N° 2021-00147

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede que indica que el extremo demandante allega escrito de manera extemporánea, téngase en cuenta que el término para subsanar venció el 03/06/2021 y fue tan solo el 06/06/2021 que arrima escrito, conforme a lo establecido en el inciso 4° del artículo 90 del C.G.P, el Despacho **RECHAZA** la demanda ejecutiva instaurada.

Por secretaría, hágase entrega de la demanda y sus anexos al interesado sin mediar desglose, déjense la constancia de su salida y tramítense el oficio de compensación respectivo.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GARCÍA MOSQUERA

Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No 46 del 06-07-2021, fijado en la
Secretaría a las 8:00 A.M

PIG

PATRICIA TOVAR GUZMÁN

Secretaria